



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9478^a sesión

Miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 10.30 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Zhang Jun/Sr. Geng Shuang (China)

Miembros:

Albania	Sr. Stastoli
Brasil	Sr. Moretti
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa/Sra. Sánchez Izquierdo
Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh/Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Kelley
Federación de Rusia	Sra. Zabolotskaya
Francia	Sra. Paolini
Gabón	Sra. Onanga
Ghana	Sr. Agyeman
Japón	Sr. Suzuki
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eckersley
Suiza	Sra. Chanda

Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-35621 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Para comenzar, la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajadora Lana Nusseibeh, formulará una declaración conjunta en nombre del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015); del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Después de la declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas de las Presidencias de esos Comités.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Nusseibeh.

Sra. Nusseibeh (*habla en inglés*): En nombre de las Presidencias del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de formular una declaración conjunta relativa a la cooperación entre los tres Comités.

A lo largo del año transcurrido, los tres órganos subsidiarios coordinaron sus trabajos para fortalecer los enfoques de la lucha antiterrorista y prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales. Hoy trataré en detalle la forma en que se ha plasmado esta labor.

En primer lugar, por lo que respecta a las visitas de cooperación, en 2023 la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) visitó Benin, el Canadá, Chile, la República Democrática del Congo, el Ecuador, Jordania, la República de Corea y España, en nombre del Comité contra el Terrorismo. Estas visitas del Comité contra el Terrorismo hacen posible que el Consejo de Seguridad supervise, promueva y facilite la aplicación de las resoluciones antiterroristas pertinentes por parte

de todos los Estados Miembros. Permiten al Comité contra el Terrorismo evaluar la amenaza del terrorismo a escala nacional y subregional, así como determinar los avances, los puntos fuertes, las brechas y las buenas prácticas, incluida la prestación de asistencia técnica. Un experto del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad participó en las visitas al Canadá y el Ecuador y asesoró a las delegaciones que visitaron Benin y la República Democrática del Congo. La participación del Equipo de Vigilancia en las visitas de evaluación del Comité contra el Terrorismo es inestimable para ayudar a este a evaluar mejor las amenazas que plantea el terrorismo y a detectar brechas. El asesoramiento del Equipo de Vigilancia también contribuye a informar sobre la elaboración de prioridades adaptadas de creación de capacidad para los Estados Miembros, los proveedores de asistencia técnica y los asociados en la ejecución.

En segundo lugar, un aspecto importante de la labor del año pasado ha sido el intercambio de información. La DECT, el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos 1540 siguieron intercambiando información sobre cuestiones relativas a los mandatos de los tres Comités antes y después de las visitas a los países, en particular cuando los expertos del Equipo de Vigilancia y del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) no pudieron sumarse a los equipos de evaluación respectivos. Se ha convertido en práctica habitual que el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos 1540 examinen las evaluaciones de las amenazas relacionadas con personas y organizaciones incluidas en las listas de los regímenes de sanciones impuesto con arreglo a las resoluciones 1267 (1999) y 1988 (2011), así como las designadas en las listas de sanciones nacionales de conformidad con la resolución 1373 (2001). La Directora Ejecutiva de la DECT se reunió periódicamente en 2023 con los coordinadores del Equipo de Vigilancia y del Grupo de Expertos 1540. La DECT también dio a conocer sus informes mensuales de actividades y el boletín mensual del Comité contra el Terrorismo sobre su calendario de visitas con el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos, para mantenerlos al corriente de las actividades de divulgación de la Dirección Ejecutiva. La DECT, el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos 1540 siguen reuniéndose periódicamente a nivel práctico para hacer balance de los últimos avances en sus respectivos mandatos y determinar otros posibles ámbitos de cooperación. Eso incluye sesiones

informativas trimestrales en las que el Coordinador del Equipo de Vigilancia facilita información actualizada sobre la amenaza terrorista.

En tercer lugar, se ha mantenido una colaboración sobre la celebración de actos. El Equipo de Vigilancia y la DECT colaboraron en dos actos paralelos durante la Tercera Semana contra el Terrorismo, celebrada en junio. Un experto del Equipo de Vigilancia participó en el acto paralelo sobre “El nexos entre la delincuencia organizada y el terrorismo en las Américas”, organizado conjuntamente por la DECT, la Organización de los Estados Americanos, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas. Expertos del Equipo de Vigilancia y de la DECT también participaron en el acto paralelo organizado por las Misiones Permanentes del Canadá y España y la Universidad de Princeton sobre el tema “Abordar la multiplicidad de problemas de seguridad en el Afganistán gobernado por los talibanes y en los países vecinos: terrorismo, delincuencia organizada, derechos humanos y asistencia humanitaria”.

En cuarto lugar, los expertos han contribuido a la elaboración de informes. En 2023, los expertos de la DECT y del Equipo de Vigilancia cooperaron estrechamente para redactar los informes 16º y 17º del Secretario General sobre la amenaza que supone el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza (S/2023/76 y S/2023/568).

Tras la reunión especial del Comité contra el Terrorismo celebrada en octubre de 2022 en Nueva Delhi, el Equipo de Vigilancia ha seguido colaborando con los expertos de la DECT tras la aprobación de la Declaración de Delhi. Los expertos del Equipo de Vigilancia han contribuido a las consultas celebradas por la DECT para facilitar la redacción de los principios rectores no vinculantes sobre la lucha contra el uso de tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas. La DECT también realizó consultas con el Equipo de Vigilancia mientras preparaba su evaluación temática resumida de las deficiencias en la aplicación de las disposiciones clave de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, elaborado anualmente de conformidad con el párrafo 35 de la resolución 2462 (2019). La DECT y el Equipo de Vigilancia participaron en equipos de

proyecto, asistieron a reuniones de grupos de trabajo y plenarias del Grupo de Acción Financiera y realizaron aportaciones consolidadas sobre la financiación del EIIL/Dáesh y Al-Qaida.

En quinto lugar, ha tenido lugar la cooperación en el marco de los grupos de trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista, algunos de los cuales están presididos por la DECT. En su diálogo con los Estados Miembros, el Equipo de Vigilancia y los expertos de la DECT han colaborado en seminarios, talleres y reuniones informativas para expertos. Eso incluye la participación del Equipo de Vigilancia en el seminario de alto nivel DECT-Universidad Árabe Naïf de Ciencias de Seguridad y su reunión informativa conjunta con una delegación de juristas y académicos de Bangladesh sobre la amenaza terrorista en Asia Meridional y Sudoriental, facilitada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Desde la última declaración conjunta, expertos del Equipo de Vigilancia han asistido a reuniones informativas del Comité contra el Terrorismo. Distribuiremos su lista a todos los miembros del Consejo.

En sexto lugar, el Equipo de Vigilancia, la DECT y el Grupo de Expertos 1540 han participado en actividades de sensibilización sobre la creciente amenaza de que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas, materiales conexos y productos de doble uso con fines terroristas. Esto incluye sensibilizar y ayudar a los Estados Miembros a establecer controles nacionales adecuados para prevenir el tráfico ilícito de estos artículos. El Equipo de Vigilancia también se sumó a la DECT para dirigir los esfuerzos de sensibilización con los Estados Miembros en relación con la mejora de la aplicación de las medidas de prohibición de viajar. Esto incluye la utilización eficaz de las listas de sanciones de 1267 y 1988, junto con las notificaciones especiales de INTERPOL, los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros y los sistemas de registro de nombres de los pasajeros y las listas de vigilancia nacionales.

Como tal, el 20º programa de trabajo del Comité 1540, que abarca el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024, fue presentado al Consejo de Seguridad el 16 de febrero de 2023. El programa incluye una lista exhaustiva de las actividades previstas por el Comité para apoyar la plena aplicación de los requisitos de la resolución 1540 (2004) por parte de todos los Estados Miembros. Las actividades se desarrollan en los ámbitos de la divulgación

del Comité, el mecanismo de asistencia del Comité, la cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y la transparencia. Los tres Comités seguirán cooperando y coordinando sus trabajos en el marco de sus respectivos mandatos, en particular mediante visitas conjuntas a invitación de los Estados Miembros. De ese modo se garantizará un enfoque eficaz y eficiente de la lucha antiterrorista y de la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos por parte de agentes no estatales.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias a la Embajadora Nusseibeh por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Frazier.

Sra. Frazier (*habla en inglés*): En nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, deseo presentar una breve sinopsis de la evolución de la labor del Comité durante el año transcurrido. También expondré la evolución de la amenaza que representan el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL)/Dáesh, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, así como la respuesta del Comité a este desafío gracias al apoyo del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones.

En julio, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones presentó su 32º informe semestral, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2610 (2021). Las conclusiones del informe sirven de base para mi exposición actual. La exposición informativa también cumplirá con lo dispuesto en la resolución 2610 (2021) de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor general del Comité al menos una vez al año. Según ha informado el Equipo de Vigilancia, la amenaza del terrorismo sigue siendo alta en las zonas de conflicto y relativamente menor en otras regiones. La situación es dinámica y, si bien la amenaza ha disminuido en algunas zonas de conflicto, la resiliencia de los grupos terroristas plantea el riesgo de un resurgimiento en condiciones específicas. Tanto el EIIL (Dáesh) como Al-Qaida se han visto obligados a adaptarse desde el punto de vista organizativo y estratégico debido a la presión ejercida sobre sus principales líderes, puesto que las subdivisiones locales han alcanzado una mayor independencia en su capacidad operacional. Sin embargo, a pesar de los indicios de que los líderes centrales ejercen una supervisión directa limitada

sobre las divisiones regionales, siguen existiendo vínculos financieros, propagandísticos y de otro tipo.

Desde el informe más reciente del Equipo de Vigilancia, a principios de agosto, el EIIL (Dáesh) ha anunciado el fallecimiento de su líder más reciente, Abu al-Hassan al-Hashemi al-Qurashi, y ha designado a Abu al-Husain al-Husaini al-Qurashi como su sucesor. El EIIL (Dáesh) ha tenido cuatro líderes en cuatro años; de ellos, los tres últimos murieron en un plazo de 16 meses como consecuencia de la presión sostenida de la lucha contra el terrorismo en el territorio bajo su control. Al perder a esos líderes, el grupo ha debido cambiar su estrategia y adoptar una estructura orgánica más plana, en la que la función del líder tiene cada vez menos importancia desde el punto de vista operativo. El grupo también está reduciendo sus actividades estratégicamente para limitar las pérdidas tras el debilitamiento de su cúpula, con el objetivo de reconstruir sus capacidades y reestructurar sus filas. En simultáneo, se dedica al reclutamiento en campamentos y centros de detención del nordeste de la República Árabe Siria. El gran número de personas que viven en los campamentos y los centros de detención de esa zona supone una amenaza potencial significativa para la región y más allá. Al interior del Afganistán, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán sigue siendo motivo de preocupación. Los Estados Miembros han señalado que el grupo tiene la capacidad para extender su amenaza fuera del país e influir en toda la región.

La situación en África es cada vez más compleja y, en particular, ha recrudecido la violencia en el Sahel y el Sudán. Varios Estados Miembros han expresado su preocupación por la posibilidad de que el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida aprovechen la inestabilidad política y militar existente para promover sus objetivos terroristas. La facción del EIIL (Dáesh) que opera en el Sahel intenta adquirir más independencia y está intensificando sus agresiones en Malí, Burkina Faso y el Níger. Los enfrentamientos entre esa facción y los grupos vinculados a Al-Qaida en la zona, que se suman a las circunstancias políticas inciertas de la región, plantean un reto polifacético e intrincado para la seguridad regional. En la República Democrática del Congo, las Fuerzas Democráticas Aliadas siguen intensificando sus ataques contra la población civil, mientras que más hacia el sur, en Mozambique, la situación ha mejorado notablemente en Cabo Delgado.

En términos generales, me gustaría subrayar que, pese a la pérdida de líderes y de los esfuerzos eficaces de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo, el

EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas siguen representando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La situación exige la atención constante de los Estados Miembros. Si desean consultar un análisis más exhaustivo, remito a los miembros a los informes periódicos del Equipo de Vigilancia publicados en el sitio web del Comité.

En lo que respecta a la labor general del Comité durante el período que abarca el informe, las actividades de nuestro mandato han continuado sin contratiempos. Me gustaría destacar las acciones positivas de los miembros del Comité al revisar las directrices del Comité para la realización de su labor a fin de cerciorarse de que se ajusten a la resolución 2610 (2021). El 10 de marzo, el Comité alcanzó un consenso sobre las actualizaciones. Desde principios de año, el Comité ha celebrado 10 reuniones presenciales, incluida una reunión informativa conjunta con el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), para los Estados Miembros interesados. El Comité aprobó la adición de tres personas y una entidad en la lista de sanciones de la resolución 1267, lo que supone un aumento con respecto al año anterior. Actualmente, el Comité está estudiando las propuestas de inclusión en la lista de dos entidades y dos personas, mientras que, al mismo tiempo, el Equipo de Vigilancia está examinando varias posibles propuestas de inclusión en colaboración con los Estados proponentes. El Comité también está estudiando una propuesta relativa a desvincular la religión del terrorismo en las listas pertinentes.

Los nombres de dos personas fueron eliminados de la lista en respuesta a las recomendaciones del Ómbudsman. En estos momentos, la Oficina del Ómbudsman está examinando tres solicitudes de supresión de nombres de la lista. Además, el Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida aprobó modificaciones de las entradas en las listas y los resúmenes narrativos existentes de 34 personas y 8 entidades. La versión actual de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida incluye a 256 personas y 89 entidades. El Comité recibió seis solicitudes de exención de la congelación de activos, exención que se considera necesaria para sufragar gastos básicos, de conformidad con los párrafos 84 a) y 86 a) de la resolución 2610 (2021). Cinco procedían de los Estados Miembros, mientras que la restante llegó a través del mecanismo de puntos focales. Todas las solicitudes fueron aprobadas. El Comité también aprobó una exención a la congelación de activos para cubrir gastos extraordinarios presentada por un Estado Miembro en nombre de una persona. Hasta ahora, el examen anual de 2022 —que se llevó a cabo de conformidad con los párrafos 90

y 91 de la resolución 2610 (2021) y teniendo en cuenta las entradas de la lista que carecen de los elementos de identificación necesarios, así como las personas notificadas como fallecidas y las entidades notificadas como desaparecidas— se ha desarrollado en forma satisfactoria, y me gustaría expresar mi gratitud a los Estados Miembros que han dado respuestas. Está previsto que el siguiente examen anual comience en 2024.

No obstante, como ha señalado el Equipo de Vigilancia, los Estados Miembros siguen expresando su preocupación por la falta de elementos de identificación. Ni siquiera las modificaciones técnicas de la lista que se basaron en la información de los Estados Miembros y fueron aprobadas por el Comité contribuyeron a mejorar sensiblemente la calidad de la lista. La renuencia de algunos Estados Miembros y otras organizaciones internacionales pertinentes a brindar información actualizada sobre las entidades y las personas incluidas en la lista sigue siendo un problema.

A la luz de la amenaza terrorista persistente que el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados representan en todo el mundo, junto con las tendencias cambiantes, quiero subrayar la importancia de priorizar al máximo el régimen de sanciones de la resolución 1267 en la agenda mundial de lucha contra el terrorismo. Animo encarecidamente a los Estados Miembros a que participen de forma activa en el mantenimiento y la actualización de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida proponiendo designaciones para la lista y facilitando información adicional actualizada, así como documentación justificativa, para las entradas de la lista y los resúmenes de los motivos de inclusión. También cabe señalar que los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de las sanciones siguen siendo bastante limitados. Los insto a que mantengan un diálogo activo con el Comité y el Equipo de Vigilancia, lo cual es crucial para garantizar la precisión de la lista de sanciones y el funcionamiento eficaz del régimen de sanciones.

Como Presidenta, concluyo expresando nuestra gratitud a todos los Estados Miembros por su colaboración con el Comité, su Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ómbudsman.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias a la Embajadora Frazier por su exposición informativa.

Tiene la palabra la Embajadora Nusseibeh.

Sra. Nusseibeh (*habla en inglés*): Como Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en

virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, tengo el honor de informar al Consejo sobre varios aspectos importantes de la labor que el Comité lleva a cabo con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT). El año pasado se observó una evolución de las amenazas y los retos asociados a las actividades terroristas en todo el mundo. Las amenazas terroristas que plantean el Dáesh y Al-Qaida, respectivamente, siguen concentradas en zonas de conflicto, donde resulta más fácil aprovechar fragilidades, aunque las medidas de lucha contra el terrorismo han permitido mitigar eficazmente las actividades de esos grupos en otros lugares. Sus respectivas actividades terroristas en Oriente Medio, Asia y África se han descentralizado y a menudo se enmarcan en dinámicas locales. A medida que las tecnologías se han abaratado y se ha facilitado el acceso a ellas, los grupos terroristas se han vuelto cada vez más propensos a explotarlas, incluso planificando y llevando a cabo atentados con sistemas de aeronaves no tripuladas. Los actos de terror, motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia, o en nombre de la religión o las creencias, están aumentando en algunos Estados Miembros, a menudo perpetrados por lobos solitarios que desafían preventivamente la detección y la identificación. Con el apoyo de la DECT, el Comité ha seguido colaborando con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a esas amenazas y desafíos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo en materia de terrorismo. Para ello, el Comité se ha centrado en tres áreas de trabajo fundamentales.

La primera es la evaluación de los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros en pro de la aplicación. Actuando en nombre del Comité, la DECT ha realizado ocho visitas este año, con lo que el número total de visitas realizadas desde 2005 asciende exactamente a 200 y el número total de Estados visitados a 117. Las visitas han seguido constituyendo un mecanismo eficaz de colaboración y diálogo directos y constructivos entre el Comité, la DECT y los Estados Miembros, y siguen siendo un componente esencial del proceso de evaluación del Comité. El Comité también prosiguió su labor de balance con los instrumentos mejorados de evaluación y balance, el estudio detallado de la aplicación en formato electrónico y la sinopsis revisada de la evaluación de la aplicación. Esas herramientas están concebidas para garantizar una exhaustividad, coherencia y

transparencia constantes durante los estudios preliminares y las evaluaciones de balance. También contribuyen a elaborar un análisis cuantitativo y cualitativo que sirva de base para las decisiones políticas pertinentes del Comité y del Consejo. A ese respecto, el Comité y los demás órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad han seguido colaborando estrechamente con arreglo a sus respectivos mandatos.

La segunda área ha sido la facilitación de asistencia técnica a los Estados Miembros. El Comité y la DECT han mantenido una cooperación y coordinación estrechas con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo (OLCT) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), junto con una amplia gama de otras entidades de las Naciones Unidas y partes interesadas regionales y bilaterales. El Comité recibe periódicamente exposiciones informativas de la OLCT y de sus observadores y asiste a las exposiciones informativas que la DECT realiza ante el Comité sobre las visitas de evaluación a los Estados Miembros, y la UNODC ha participado en la mayoría de las visitas de la DECT a los Estados Miembros. Las necesidades de asistencia técnica de gran prioridad identificadas durante las visitas de evaluación del Comité, además de varios informes de las visitas, se publican en el portal del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista para que puedan acceder a ellas los asociados en la ejecución pertinentes de las Naciones Unidas. A ese respecto, la DECT ha colaborado estrechamente con la OLCT para actualizar la base de datos de recomendaciones y mejorar su funcionalidad. La DECT, que ocupa la Presidencia, Copresidencia o Vicepresidencia de diversos grupos de trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha contra el Terrorismo, sigue colaborando estrechamente con la OLCT, la UNODC y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar que mediante su asistencia técnica se logren repercusiones y resultados concretos y mensurables para los Estados Miembros a los que presta asistencia.

La tercera área clave ha sido el fomento constante de los esfuerzos de aplicación de los Estados Miembros. Desde que el Comité aprobó la Declaración de Delhi el 29 de octubre de 2022, en una sesión especial sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas, ha acometido las tareas establecidas en la Declaración. Entre ellas se incluyen la elaboración de recomendaciones y principios rectores no vinculantes que abarcan los tres ámbitos significativos en los que se experimentan las tecnologías emergentes, a saber, en el desarrollo rápido, en su creciente uso por parte de los

Estados Miembros para la seguridad y la lucha antiterrorista y en el aumento del riesgo que plantean si son explotadas por los terroristas, concretamente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las nuevas tecnologías de pago para la recaudación de fondos y los sistemas de aeronaves no tripuladas.

A lo largo del año pasado, el Comité celebró cuatro sesiones informativas públicas y privadas sobre temas regionales y temáticos a fin de abordar los intereses y preocupaciones de los Estados Miembros en materia de lucha antiterrorista. Entre ellas se incluyó una reunión informativa abierta sobre la lucha contra la narrativa terrorista en la que se destacaron las últimas tendencias, como la repercusión de la inteligencia artificial, y se hizo hincapié en las medidas preventivas, de acuerdo con el mandato encomendado por el Consejo. Los productos analíticos de la DECT, que se nutren de su estrecha cooperación con las entidades miembros de su red mundial de investigación, han contribuido a sensibilizar al Consejo, al Comité y a los Estados Miembros sobre las nuevas tendencias y amenazas terroristas.

El Comité también ha seguido abordando los aspectos de la lucha antiterrorista relacionados con los derechos humanos y el género. Queremos recordar a los Estados Miembros que en toda medida adoptada para luchar contra el terrorismo deben cumplir todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. El Comité reforzó su colaboración con los parlamentarios, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico en el marco de sus diversas actividades y eventos. En su resolución 2617 (2021), el Consejo decidió llevar a cabo antes del 31 de diciembre un examen provisional del mandato de la DECT, una misión política especial. El Comité ayudará al Consejo en su examen y seguirá proporcionando orientación política a la DECT para mejorar su funcionamiento y funcionalidad.

Para terminar, quisiera expresar mi agradecimiento a la Directora Ejecutiva de la DECT, Subsecretaria General Natalia Gherman, por su liderazgo, así como a su equipo y a la secretaría del Comité por el apoyo que han prestado a la Presidencia y al Comité durante el pasado año. También quiero expresar mi profundo agradecimiento a los miembros del Comité por su colaboración sumamente constructiva.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias a la Embajadora Nusseibeh por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Montalvo Sosa.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), es para mí un honor informar sobre los procesos realizados desde nuestra última exposición informativa conjunta, presentada el 23 de noviembre de 2022 (véase S/PV.9201). En lo que respecta a nuestro mandato, apoyamos plenamente la declaración conjunta formulada en nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y el Comité 1540.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un componente vital de la arquitectura global de la no proliferación, que tiene por objeto impedir que los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción masiva, incluidos, entre otros, los identificados en la lista de las Naciones Unidas establecida y mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y aquellos a los que se aplica la resolución 1373 (2001). Las consecuencias devastadoras y potencialmente catastróficas que podrían derivarse del empleo de armas nucleares, químicas o biológicas por esos agentes siguen siendo motivo de grave preocupación para la comunidad internacional.

Los Estados han avanzado considerablemente hacia la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), como ha constatado el Comité 1540 mediante el proceso de examen amplio de 2022. No obstante, hay que seguir trabajando, ya que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) sigue siendo una tarea a largo plazo.

Si bien su mandato difiere del mandato de los otros dos Comités, el Comité 1540 ha seguido cumpliéndolo conforme a lo dispuesto en la resolución 2663 (2022), párrafo 22. Es decir, el Comité 1540 ha seguido mejorando el intercambio de información y buscando oportunidades para coordinar las visitas a los Estados de conformidad con los respectivos mandatos de los tres Comités y ha informado en consecuencia cada año al Consejo de Seguridad junto con los otros dos Comités, como es ahora el caso.

Tras la prórroga del mandato del Comité por 10 años, hasta el 30 de noviembre de 2032, aprobada mediante la resolución 2663 (2022), el Comité ha seguido realizando actividades para promover la aplicación plena y eficaz de

la resolución y ayudar a los Estados que lo soliciten a fortalecer su capacidad nacional. El Comité ha participado en 34 actividades de divulgación organizadas por Estados y por organizaciones internacionales, regionales y subregionales y agentes pertinentes de la sociedad civil.

Hasta la fecha, 185 países han presentado al Comité informes iniciales en los que figura información sobre las medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar para aplicar la resolución 1540 (2004). La eficacia de las acciones prácticas adoptadas a nivel nacional para la aplicación de la resolución es importante, y una de las medidas que los Estados pueden plantearse al respecto consiste en elaborar planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, como se alienta nuevamente en la resolución 2663 (2022). Estos planes ayudan a detallar las prioridades de los Estados y sus planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas determinando las medidas que deben adoptarse con respecto a los reglamentos y marcos de control nacionales para promover la cooperación institucional y para establecer cuáles son los ámbitos en los que puede ser necesaria la asistencia. Desde 2007, 38 Estados han presentado un total de 47 planes de este tipo al Comité.

Al Comité le corresponde un papel importante a la hora de prestar asistencia a los Estados Miembros para que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004), por lo que concilia las solicitudes de asistencia con los ofrecimientos de asistencia, tanto de Estados como de organizaciones internacionales, regionales o subregionales. Además de facilitar las solicitudes de asistencia, el Comité siguió colaborando con los Estados, por invitación de estos, para debatir la presentación de informes nacionales, planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, matrices del Comité y asistencia sobre las medidas de aplicación. Adicionalmente, el Comité sigue utilizando su sitio web para informar al público.

Conforme a lo solicitado en la resolución 2663 (2022), el Comité, en el marco de su 20º programa de trabajo, ha llevado a cabo diversas actividades en los ámbitos de la aplicación, la asistencia a los Estados Miembros, la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y la transparencia y divulgación. Quisiera destacar que el espíritu de cooperación y de diálogo con los Estados Miembros sigue siendo la piedra angular de las actividades del Comité 1540. En ese contexto, en mayo envié correspondencia a los Estados Miembros para hacer hincapié en la importancia de que todos los Estados cumplan íntegramente la

resolución 1540 (2004) y para reafirmar que el Comité sigue dispuesto a prestar asistencia. De conformidad con la resolución 2663 (2022), párrafo 6, me puse en contacto con los Estados que no han presentado informes sobre la aplicación de la resolución para animarlos a que sigan esforzándose por presentarlos al Comité 1540 sin demora.

Para concluir, quisiera señalar que el enfoque cooperativo y el diálogo con los Estados Miembros en las labores del Comité continúan de manera constante. Agradezco al Consejo esta oportunidad de presentar esta exposición informativa.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Embajador Montalvo Sosa por su exposición informativa.

También quisiera expresar de nuevo mi gratitud a los tres Embajadores por la importante labor que han realizado al ocupar las Presidencias de sus respectivas Comisiones.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Moretti (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil da las gracias a las Embajadoras Frazier y Nusseibeh y al Embajador Montalvo Sosa por sus exposiciones informativas de hoy y su hábil dirección del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), respectivamente.

La colaboración entre los tres órganos subsidiarios es adecuada y oportuna cuando la amenaza de la proliferación de la destrucción masiva afecta a agentes no estatales incluidos por el Consejo en la lista de entidades terroristas. Sin embargo, las obligaciones de los Estados en materia de proliferación deben seguir siendo independientes de las designaciones del Consejo de Seguridad. Debemos preservar el equilibrio entre las necesidades en materia de desarrollo y de seguridad en el régimen 1540. El núcleo de los esfuerzos de prevención en el marco de ese régimen no debe obstaculizar la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología con fines pacíficos y legítimos. A menudo pensamos en la no proliferación en términos conceptuales, pero la mayoría de las veces la verdadera labor radica en mejorar los procesos y realizar mejoras prácticas marginales en la aplicación. Por ello, acogemos con

satisfacción los esfuerzos del Ecuador por liderar una revisión del mecanismo de asistencia con el fin de que las solicitudes sean más sencillas y claras para los Estados Miembros que solicitan y prestan asistencia. También destacamos la necesidad de contar con un Grupo de Expertos dotado de todo el personal necesario para ayudar al Comité 1540 en su labor. Por consiguiente, instamos a que se concluya rápidamente el proceso de nombramiento de seis nuevos expertos, sobre la base de la lista de preselección elaborada en abril por la Presidencia del Comité.

La amenaza terrorista que representan Al-Qaida y el Dáesh aumentaría sin duda si esos grupos llegaran a adquirir armas de destrucción masiva. Sin embargo, aunque otros grupos podrían ciertamente plantear una amenaza similar, según la resolución 2610 (2021) su inclusión en las listas depende de que se demuestre su asociación con Al-Qaida o el Dáesh. Acogimos con satisfacción la comunicación de agosto del Comité de Sanciones 1267, en la que se hacía hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros presentaran sus propuestas de inclusión en la lista junto con las pruebas justificativas. Así se responde a la expectativa de que todos los miembros del Comité ejerzan la misma autoridad y responsabilidad con respecto a las decisiones de inclusión en la lista, además de que constituye una salvaguardia frente a la politización de las solicitudes de inclusión.

La falta de una definición del terrorismo consensuada internacionalmente atiza las críticas de selectividad y doble rasero de que adolecen los esfuerzos por combatir ese fenómeno deplorable. La respuesta a las amenazas terroristas nunca surge de un vacío jurídico. Las normas de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario fijan los límites dentro de los cuales puede ejercerse el uso de la fuerza, incluso ante una amenaza terrorista.

Mediante la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo se adopta el enfoque holístico necesario propugnado por el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas. En ese enfoque se debe incluir la facilitación de asistencia técnica y de fomento de la capacidad adaptados a las realidades locales y ajustados a las necesidades y prioridades de los Estados solicitantes. El desarrollo de políticas y principios para prevenir y contrarrestar la amenaza terrorista debe guiarse por el mismo principio de titularidad nacional. Reconocemos el papel que desempeña la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para apoyar al Comité contra

el Terrorismo y a los Estados Miembros, en particular llevando a cabo visitas de evaluación a los países con el consentimiento del Gobierno anfitrión.

El Brasil reitera su rechazo al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Reiteramos nuestro empeño a favor de la prevención y la lucha contra el terrorismo a través de los medios que autoriza el derecho, con especial énfasis en la cooperación internacional y en la adopción de medidas que aborden las causas profundas de ese fenómeno injustificable.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Deseo aprovechar esta oportunidad para darle las gracias por haber organizado la tradicional sesión informativa de las Presidencias de los tres Comités del Consejo de Seguridad con competencias en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. También deseamos agradecer a las Presidencias de los tres Comités los informes presentados hoy sobre los trabajos realizados y tomar nota de su contribución personal a la realización de los objetivos fijados por el Consejo en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación.

Coincidimos con las valoraciones positivas expresadas sobre la cooperación que se ha establecido entre los Comités, en particular en relación con la organización de reuniones conjuntas, misiones de supervisión e intercambios de información. El establecimiento efectivo de la cooperación tiene la apariencia de ser especialmente significativo a la luz de la actualidad persistente de la amenaza terrorista. Las organizaciones terroristas están adaptando y ajustando sus métodos a las condiciones del día de hoy. Aprovechan las situaciones de conflicto y explotan las tecnologías nuevas y emergentes para sus fines delictivos. No basta con que las estructuras pertinentes del Consejo se limiten a seguir el ritmo de esas nuevas tendencias, sino que deben tratar de ir varios pasos por delante de los terroristas.

Es importante centrar los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo en supervisar la aplicación por parte de los Estados de las resoluciones principales del Consejo de Seguridad. Además, hay que prestar especial atención a los países de las regiones con una actividad terrorista intensa. Instamos a los dirigentes de los Estados inscritos en la actual lista de las visitas de evaluación del Comité a que no retrasen la coordinación de esas visitas con los dirigentes del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva (DECT).

Los beneficios de esas visitas son evidentes: contribuyen, entre otras cosas, a detectar brechas en la legislación nacional y en las prácticas de aplicación de la

ley. Las recomendaciones basadas en los resultados de esas visitas permiten a los Estados adoptar decisiones con conocimiento de causa y colmar esas brechas por sí mismos o solicitando asistencia técnica a través de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. Estimamos que, cuando se planifican y se elaboran programas de creación de capacidad, en primer lugar y ante todo deben tenerse en cuenta los deseos del Estado beneficiario, así como las evaluaciones y recomendaciones de los expertos del Comité.

Tomamos nota con satisfacción del apoyo de alta calidad y a nivel de expertos que la DECT presta al Comité. Agradecemos a la Directora Ejecutiva de la DECT, Sra. Natalia Gherman, los esfuerzos realizados para mejorar la aplicación de los objetivos clave de la DECT, a saber, la realización de visitas de evaluación y la elaboración de informes en nombre del Comité.

Al mismo tiempo, queremos insistir en la importancia de mantener el carácter equilibrado de las herramientas de evaluación y no dejarse llevar por cuestiones de carácter secundario. Tenemos el convencimiento de que el criterio clave para lograr la eficacia de la lucha contra el terrorismo sigue siendo la capacidad de los Estados de contrarrestar el apoyo financiero e ideológico a los terroristas y la garantía de que los crímenes perpetrados reciban necesariamente castigo.

Los planes del Comité contra el Terrorismo para el año en curso incluyen la celebración de una serie de sesiones informativas. Al mismo tiempo, hay que empezar a determinar los temas que se examinarán en el Comité el año que viene. A nuestro juicio, una cuestión sumamente apremiante es la de la repatriación de combatientes terroristas extranjeros y sus familias desde Siria y el Iraq. Otra prioridad es abordar el nexo entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, que hace posible el abastecimiento de armas a los terroristas.

Por lo que respecta a la participación de expertos tanto en las reuniones del Comité sobre cuestiones de actualidad de la lucha antiterrorista, incluidas las sesiones informativas abiertas y las celebradas a puerta cerrada, como en la elaboración de material analítico, es importante mantener un equilibrio en la representación de regiones y perspectivas. Quisiéramos pedir a la Presidenta del Comité contra el Terrorismo y a la Directora Ejecutiva Gherman que presten especial atención a ese aspecto.

Expresamos nuestra gratitud a la Presidencia maltesa del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante

(Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y su disposición a adoptar un enfoque constructivo para resolver diversas cuestiones. Valoramos la labor de ese Comité, que consideramos uno de los mecanismos más eficaces del Consejo en el ámbito de la lucha antiterrorista. Damos la prioridad a las cuestiones ligadas a la aplicación eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al régimen de sanciones antiterroristas contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida. Nos alienta el hecho de que sus disposiciones clave se recojan en los principios rectores de la labor del Comité 1267.

Seguimos de cerca la dinámica de la evolución de las amenazas terroristas contemporáneas en todo el mundo, en particular en la República Árabe Siria y el Iraq, en Asia Meridional y Asia Sudoriental y en el continente africano.

Pese a los esfuerzos emprendidos por las autoridades *de facto*, la facción afgana del EIIL sigue siendo uno de los factores clave de desestabilización de la situación en el país. Ese peligro se ve agravado por la expansión de sus actividades ideológicas, propagandísticas y de reclutamiento, gracias al uso inteligente de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Consideramos que la presencia continua del grupo en el país es una amenaza para los Estados vecinos del Afganistán en Asia Central.

Centramos también nuestra atención en las actividades terroristas que tienen lugar en una serie de países africanos, que se deben en gran medida a las consecuencias socioeconómicas de las políticas coloniales y neocoloniales de los países occidentales, e igualmente en los esfuerzos de los dirigentes de la región por superar los retos relacionados con el terrorismo. Subrayamos la necesidad de seguir centrándonos en la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros que están incluidos en las listas de sanciones antiterroristas, con el fin de prevenir y frenar su actividad delictiva y abordar su posible repatriación.

Apoyamos la labor eficaz del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267, cuyos informes son una piedra angular de la labor del Comité. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que cooperen estrechamente con esos expertos. Al mismo tiempo, esperamos que los informes del Equipo de Vigilancia sean tan objetivos como sea posible y que se sustenten únicamente en fuentes de información que se hayan verificado. Consideramos que las visitas del Equipo de Vigilancia a los países son

un factor importante de nuestra labor. En consecuencia, subrayamos la necesidad de dar prioridad a las visitas del Equipo a los países que participan en la resistencia armada contra los terroristas internacionales y a los Estados que hacen frente de manera directa a los fenómenos terroristas.

Tomamos nota de la continua labor proactiva del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de los esfuerzos de su Presidente, el Representante Permanente del Ecuador, Sr. Hernán Pérez Loose. La resolución 1540 (2004) sigue siendo pertinente en la medida en que constituye un documento internacional universal destinado a garantizar la cooperación entre los Estados y la asistencia a estos en el establecimiento de barreras eficaces a escala nacional para impedir que las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales. Consideramos que para garantizar que todos los Estados apliquen de manera amplia y efectiva la resolución 1540 (2004) es sumamente importante que se sigan llevando a cabo los trabajos en el Comité en un espíritu de cooperación.

Insistimos sistemáticamente en que las principales esferas de trabajo del Comité 1540 deben seguir siendo la supervisión de la aplicación de las disposiciones de la resolución y la coordinación de las actividades mundiales en el ámbito de la prestación de asistencia técnica en ese proceso a los Estados que la soliciten. Hay que tener en cuenta que el Comité no debe imponer por la fuerza ningún servicio a los miembros de la comunidad internacional. Sus propuestas, en particular en la prestación de asistencia a los Estados, deben ser discretas y garantizar niveles suficientes de confidencialidad.

En cuanto al ámbito de la sesión informativa de hoy, quisiera destacar que las actividades de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que participan en las reuniones están claramente delimitadas. Como órgano preventivo de no proliferación y supervisión, el Comité 1540 no tiene ni el mandato ni la capacidad técnica para llevar a cabo actividades de identificación de amenazas terroristas o de respuesta a las mismas: esas competencias corresponden a los Comités especializados del Consejo de Seguridad. Desplazar el centro de atención del Comité 1540 hacia la lucha antiterrorista entraña el riesgo de perder de vista la dimensión de no proliferación de sus actividades y de alterar el carácter de la propia resolución 1540 (2004) al incorporarse elementos que no estaban estipulados inicialmente en el proceso de su aplicación, como la atribución y la injerencia en los asuntos internos de los Estados.

En este contexto, consideramos que los intentos de encontrar algún tipo de sinergia y solapamiento de competencias entre el Comité 1540, los Comités 1267, 1989, 2253 y el Comité 1373 son innecesarios y contraproducentes, sobre todo desde el punto de vista de la consecución de los objetivos de la propia resolución 1540 (2004). Señalamos que en la resolución 2663 (2022), aprobada el año pasado, se subraya la diferencia existente en los mandatos de los tres Comités y se reafirma el mantenimiento de los marcos anteriores para la posible cooperación, el intercambio de información y la coordinación en las visitas a los Estados. Consideramos que las sesiones informativas conjuntas anuales de los tres Comités son suficientes para alcanzar esos objetivos.

También hay que tener en cuenta que las resoluciones se refieren exclusivamente a la cooperación entre los propios Comités. No se menciona la interacción directa entre sus Grupos de Expertos. Dado el carácter específico de los mandatos de los Comités y, en el caso del Comité 1540, la estricta rendición de cuentas de su Grupo de Expertos, en particular en lo que se refiere a sus contactos externos, todas las posibles propuestas a este respecto deberían ser examinadas por los Comités caso por caso.

Nuestro país sigue abierto a colaborar de forma constructiva para resolver de forma eficiente y con prontitud los problemas tanto de fondo como organizativos a los que se enfrenta el Comité 1540.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Embajadora Frazier, al Embajador Montalvo Sosa y a la Embajadora Nusseibeh por sus exposiciones informativas como Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), respectivamente.

Los Emiratos Árabes Unidos han sacado mucho provecho de su paso por la Presidencia del Comité contra el Terrorismo, sobre todo teniendo en cuenta que la trayectoria y la evolución actuales de la amenaza terrorista son motivo de profunda preocupación para todos nosotros.

Las cifras del Sahel revelan la magnitud de la amenaza: las muertes relacionadas con el terrorismo en el Sahel constituyeron el 43 % del total mundial del año

pasado, frente a tan solo el 1 % de 2007. Los grupos terroristas pueden aprovecharse de los conflictos, el empeoramiento de las condiciones económicas y la ausencia de seguridad en las zonas sin gobierno.

En ese contexto, deseo destacar brevemente cuatro aspectos.

En primer lugar, no podemos insistir lo suficiente en la importancia de abordar las causas profundas que permiten la proliferación del terrorismo. Esa debe ser nuestra máxima prioridad, para con ello evitar que el terrorismo arraigue en primer lugar. La buena gobernanza, el desarrollo sostenible, la garantía de los servicios básicos y el rechazo rotundo de la intolerancia contribuirán a combatir la amenaza terrorista. Por ello, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido han sido coautores de la resolución 2686 (2023), sobre la tolerancia, la paz y la seguridad, aprobada por unanimidad este año, en la que se reconoce por primera vez que el discurso de odio, el racismo y el extremismo pueden contribuir al estallido, la intensificación y la reaparición de un conflicto. En ella se pide a los Estados y a las partes interesadas que promuevan la tolerancia y la convivencia pacífica y se anima a adoptar estrategias preventivas, integrales y que impliquen a toda la sociedad para hacer frente al discurso de odio y la intolerancia. A través de esta resolución, las Naciones Unidas han recibido el encargo de supervisar la aplicación de sus disposiciones en todo su sistema e informar sobre ella. Instamos a todas las partes interesadas a colaborar en la aplicación de la resolución.

En segundo lugar, debemos fortalecer la cooperación internacional. No es necesario reinventar la rueda, ya existen mecanismos al respecto, pero si seguimos aumentando y mejorando la coordinación, tenemos la oportunidad de reforzar el marco de la lucha antiterrorista. Para ello es importante que los Estados Miembros intercambien información sobre grupos terroristas, como el Dáesh y Al-Qaida, y sancionen efectivamente a quienes cumplan los criterios de inclusión en la lista. Esa coordinación debe abarcar también la forma en que nos referimos a los grupos terroristas. Las palabras importan, y por ello debemos evitar el uso de términos con los que los propios grupos terroristas se hayan autodenominado y que les den un aire de legitimidad, como “Estado Islámico” o “EIII”. Los Emiratos Árabes Unidos utilizan “el Dáesh” siempre que les es posible porque así evitan emplear una terminología que establezca una relación entre quienes tratan de sembrar el terror y los miembros de una comunidad religiosa no asociados a ellos. Por ello, hemos presentado una propuesta para

modificar las referencias actuales a siete entidades designadas en virtud del régimen de sanciones contra el Dáesh/Al-Qaida.

En tercer lugar, no podemos obviar la tendencia emergente de aprovechar las nuevas tecnologías. Mientras nosotros nos beneficiamos de los rápidos avances tecnológicos en nuestra vida cotidiana, los grupos terroristas también tienen acceso a nuevas herramientas para radicalizar y reclutar a otras personas, incitar a la violencia y el odio y utilizar esas nuevas tecnologías para facilitar o cometer actos de terrorismo. Por tanto, nos congratulamos de que el Comité contra el Terrorismo esté prestando atención al uso de la inteligencia artificial y las tecnologías de la información y la comunicación con fines terroristas. Las negociaciones en curso sobre el primer conjunto de principios rectores no vinculantes para los Estados Miembros para combatir el uso de sistemas aéreos no tripulados con fines terroristas son alentadoras, y esperamos con interés su aprobación por los miembros del Comité.

En cuarto lugar, es cada vez más urgente que el Grupo de Expertos del Comité 1540 recobre toda su fuerza, nombrando expertos para cubrir las seis vacantes. El Presidente del Comité, Embajador Pérez Loose, cuenta con todo nuestro apoyo para resolver este asunto lo antes posible y garantizar el funcionamiento eficaz del Comité 1540. Aplaudimos el empeño del Comité por mejorar el mecanismo para ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1540 (2004), como es la actualización de los procedimientos de trabajo para responder a las solicitudes de asistencia.

La naturaleza corrosiva e implacable del terrorismo en el mundo debe afrontarse con la misma determinación de prevenirlo y combatirlo. Los Emiratos Árabes Unidos elogian la labor colectiva de los tres Comités que contribuyen a luchar contra el terrorismo. Y seguiremos trabajando en estrecha colaboración con todos aquellos que tratan de hacerlo.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas y por su buena gestión de nuestra

labor durante el pasado año. Sus exposiciones demuestran no solo la complejidad de los desafíos a los que nos enfrentamos, sino también la interdependencia de nuestros esfuerzos para afrontarlos con eficacia.

Permítaseme hacer algunos comentarios sobre el trabajo de cada Comité.

Las sanciones selectivas del Comité 1267 son una herramienta importante del Consejo para contener las capacidades de los grupos terroristas. Sin embargo, su eficacia depende de la transparencia e imparcialidad de nuestros procesos. Gracias a la Oficina del Ómbudsman, el régimen de la resolución 1267 cuenta con procedimientos equitativos y claros que garantizan el estado de derecho y los derechos humanos en la aplicación de las sanciones. Además, la exención humanitaria creada por la resolución 2664 (2022) constituye un hito esencial para facilitar la rápida distribución de la ayuda humanitaria y satisfacer las necesidades básicas de la población. Nuestras primeras observaciones confirman su pertinencia en el contexto del régimen de sanciones.

La continuidad, la aplicación efectiva en la legislación nacional y los esfuerzos suplementarios, como la sensibilización, son necesarios para promover su comprensión por parte de los agentes implicados. El Comité también desempeña un papel importante a la hora de establecer una base fáctica sobre las amenazas terroristas globales. A este respecto, también me gustaría dar las gracias al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones por su valioso trabajo.

Por lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) —el Comité contra el Terrorismo—, también queremos agradecer a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo su labor. Las evaluaciones de países de dicho Comité son cruciales para reforzar la capacidad de los Estados Miembros de prevenir y combatir el terrorismo con eficacia y de conformidad con el derecho internacional. La contribución de la sociedad civil es esencial en ese sentido, y acogemos con satisfacción los esfuerzos desplegados para darles voz en las evaluaciones de los países y en los trabajos del Comité. Esta colaboración se vuelve aún más importante si se tiene en cuenta que la lucha antiterrorista puede tener efectos negativos en el espacio cívico. Debemos estar atentos a las necesidades de aquellos a los que tratamos de proteger, mantener un diálogo constante y velar por que ninguna de las medidas que adoptemos sirva de pretexto para cometer abusos contra los derechos humanos o violaciones del derecho internacional humanitario. Por ello, Suiza aboga por realizar una

labor inclusiva con perspectiva de género, en particular en lo que respecta a la relación entre el terrorismo y la violencia sexual y de género. Esta perspectiva es esencial para establecer respuestas específicas y eficaces.

El Comité 1540 sigue siendo un elemento esencial de la arquitectura de no proliferación. Si bien es positivo que el Comité haya podido acordar un programa de trabajo a principios de año, constatamos que su labor sustancial, preparada y presentada diligentemente por la Presidencia, se ha visto bloqueada. El Comité tiene el deber de contribuir a minimizar los riesgos de proliferación entre agentes no estatales. En este sentido, la intención del Comité de aclarar y reforzar el papel del mecanismo de asistencia, en particular el apoyo prestado por el Grupo de Expertos, nos parece pertinente. Para que el Comité pueda brindar esa asistencia por completo a los Estados, debe poder contar con un Grupo de Expertos funcional y dotado de todo el personal necesario. Pedimos que el Comité acuerde sin más demora el nombramiento de los seis expertos propuestos y agradecemos a la Presidencia sus esfuerzos en este sentido.

En resumen, esta sesión informativa da fe de nuestra determinación colectiva de luchar contra el terrorismo y prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva. Estos retos exigen una respuesta coordinada, basada en el entendimiento de que la seguridad mundial es indisociable de la protección de los derechos humanos y del respeto del derecho internacional.

Sr. Fernandes (Mozambique) (*habla en inglés*): Agradecemos a los Embajadores Frazier, Nusseibeh y Montalvo Sosa sus exposiciones sobre sus respectivos Comités. También deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cooperación y la coordinación tan armoniosa que mantienen los tres Comités. Están alineados para lograr el mismo objetivo juntos, y desempeñan papeles cruciales en la lucha contra el terrorismo y la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva. También reconocemos el importante papel de los Comités a la hora de facilitar asistencia a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones. Mozambique los elogia por los progresos realizados durante el período que abarca el informe.

Reiteramos que los Comités siguen siendo un componente vital de la arquitectura antiterrorista mundial. El terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y afecta a muchos Estados Miembros en diversas regiones del mundo, con mayor incidencia en los países africanos y asiáticos, donde Al-Qaida y el Dáesh siguen activos. El

régimen de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados representa un importante instrumento del Consejo de Seguridad para combatir las amenazas de los asociados de Al-Qaida y el Dáesh, impedir la financiación del terrorismo y la proliferación de armas mediante la congelación de activos financieros e imponer prohibiciones de viaje y embargos de armas a personas y entidades relacionadas. En ese contexto, Mozambique está a favor de que los Estados Miembros apliquen plenamente la resolución 1267 (1999) y colaboren con el Comité proporcionándole información pertinente para facilitar la labor de su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones. También estamos a favor de la obligatoriedad de presentar periódicamente informes nacionales sobre la aplicación de las medidas de evaluación en el plano nacional para que el Equipo de Vigilancia pueda incorporarlos en sus análisis.

El terrorismo es una amenaza compleja, cambiante y polifacética que requiere una respuesta global, inclusiva, eficaz, multilateral e integrada. En ese sentido, Mozambique considera que el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo es un instrumento valioso y alienta a los Estados Miembros a que velen por su aplicación. Pedimos al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que sigan promoviendo la Estrategia y proporcionando creación de capacidad y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten.

Quisiera concluir haciendo hincapié en que para luchar eficazmente contra el terrorismo debe haber una cooperación y una coordinación más estrechas entre las distintas partes interesadas, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera expresar la gratitud de Malta a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajadora Nusseibeh, y al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Pérez Loose, por su excelente dirección durante 2023.

La amenaza que suponen los grupos terroristas para la paz y la seguridad internacionales sigue siendo elevada y cambiante en todas las zonas de conflicto. En

África, los asociados del Dáesh y Al-Qaida están ampliando sus actividades en muchas partes del continente. En el Afganistán, el Dáesh-Jorasán sigue representando una grave amenaza tanto dentro del país como en la región en general. El Equipo de Vigilancia ha informado además de que los talibanes y Al-Qaida siguen manteniendo una relación estrecha. Por otro lado, el Dáesh mantiene su insurgencia y su capacidad para organizar atentados de gran repercusión en Siria y el Iraq. A medida que evoluciona la amenaza terrorista, también debe hacerlo la respuesta del Consejo de Seguridad. Debemos prestar más atención a abordar las causas profundas del extremismo violento y proteger los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. También debemos tener más en cuenta a la sociedad civil en las decisiones relativas a la lucha contra el terrorismo. Como subrayamos en nuestra reunión celebrada en junio con arreglo a la fórmula Arria, el Consejo debe procurar que las respuestas antiterroristas incluyan una perspectiva de género, lo cual implica, entre otras cosas, abordar la violencia sexual y de género perpetrada en contextos terroristas, una violencia que afecta sobre todo a mujeres y niñas.

Las sanciones de las Naciones Unidas son un componente indispensable del conjunto de herramientas del Consejo de Seguridad para combatir el terrorismo, en particular la amenaza que representan el Dáesh, Al-Qaida y sus afiliados. Quiero dar las gracias personalmente, en mi calidad de Presidente, a todos los miembros del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados por su participación constructiva, y espero con interés que nuestra cooperación continúe en 2024. Malta se sintió especialmente satisfecha de que a principios de este año pudiéramos llegar a un consenso sobre la actualización de las directrices del Comité.

En un entorno de seguridad mundial cada vez más frágil, el riesgo de que agentes no estatales como los terroristas puedan adquirir, desarrollar o utilizar armas de destrucción masiva o traficar con ellas es tremendamente preocupante. No es un riesgo imaginario. Las investigaciones dirigidas por el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) han descubierto pruebas del desarrollo y uso por parte del Dáesh de armas químicas y biológicas en el Iraq. La importante labor del UNITAD sirve como ejemplo de las interrelaciones en

el trabajo de los tres Comités y de la importancia de la cooperación entre ellos y sus grupos de expertos. Ello incluye la participación del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones de la resolución 1267 y del Grupo de Expertos del Comité 1540 en las visitas a países pertinentes realizadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

La participación del Grupo de Expertos en visitas a países y actividades de divulgación es un aspecto clave de la ejecución del mandato del Comité. A este respecto, nos preocupa seriamente que se hayan bloqueado todas las invitaciones recientes. También lamentamos profundamente que el proceso de selección del Grupo de Expertos esté estancado. Reafirmamos nuestro pleno apoyo a la propuesta de la Presidencia y reiteramos nuestro llamamiento para que el Grupo de Expertos cuente con todo el personal necesario y trabaje a pleno rendimiento, sin más demora.

Sr. Kelley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradecemos a todos los Embajadores sus exposiciones informativas y la manera en que están dirigiendo la labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que desempeñan funciones complementarias en la evaluación y la lucha contra las amenazas terroristas y el apoyo al terrorismo. Los tres Comités deben coordinar sus actividades antiterroristas de forma que se refuercen entre sí para facilitar la ejecución de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y mejorar la paz y la seguridad mundiales. Los Estados Unidos recuerdan a todos los Estados Miembros su obligación de criminalizar el terrorismo, impedir su financiación y negar refugio a los terroristas.

Como ha podido comprobar el mundo con los brutales atentados terroristas de Hamás en Israel, la labor del Consejo en la lucha contra el terrorismo dista mucho de haber concluido. Las filiales y los asociados del Dáesh y Al-Qaida siguen expandiendo su influencia por todo el mundo. Nos preocupa especialmente el aumento de las amenazas en África. De cara a la Cumbre Africana contra el Terrorismo, que se celebrará en el mes de abril en Abuja, trabajaremos en el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico

en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y con los Estados Miembros de la región para dar prioridad a las gestiones para que el Comité 1267 incluya en la lista a los principales asociados del Dáesh en África, así como a los dirigentes y facilitadores del Dáesh y Al-Qaida.

Lamentablemente, desde principios de este año, el Comité 1267 solo ha designado a tres personas y una entidad. Las designaciones son una de las herramientas más importantes de que dispone el Consejo de Seguridad para disuadir la actividad terrorista. Esperamos con interés el próximo informe semestral del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267, que contribuirá a arrojar más luz sobre el complicado panorama terrorista y de amenazas al que se enfrenta la comunidad internacional.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo sigue siendo una plataforma clave de debate sobre las amenazas terroristas actuales y emergentes. La evaluación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones en materia de lucha contra el terrorismo tiene un valor incalculable. Instamos a los Estados Miembros y a las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista a que utilicen esas evaluaciones, determinen las carencias de capacidad y pongan de relieve algunas de las buenas prácticas que se enumeran en dichas evaluaciones. Instamos a todos los miembros del Consejo a que reconozcan y respeten la importancia y el carácter técnico de esos informes. Señalando la necesidad de aumentar la transparencia y las alianzas en las actividades del Pacto, reiteramos la importancia de mantener un intercambio sólido con la sociedad civil en la Cumbre Africana contra el Terrorismo, que tendrá lugar en Abuja. El Comité 1540 sigue siendo una piedra angular de los esfuerzos internacionales para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva por y para agentes no estatales, incluidos los grupos terroristas.

El Comité y su Grupo de Expertos desempeñan un papel clave en la supervisión de las obligaciones para impedir que agentes no estatales se beneficien de la transferencia, fabricación o utilización de armas de destrucción masiva o de bienes y conocimientos técnicos conexos. Por eso nos ha decepcionado tanto el obstaculismo que ha mostrado recientemente el Comité para bloquear los esfuerzos que la Presidencia lleva casi un año invirtiendo en colmar las deficiencias del Grupo de Expertos. Aún más preocupante es que esas

deficiencias estén sirviendo de justificación para impedir que el Grupo de Expertos desempeñe sus responsabilidades, en consonancia con el mandato del Comité.

Naturalmente, ese obstruccionismo forma parte de una tendencia más general y preocupante de disminución de la colaboración a favor de la no proliferación, que está haciendo que el mundo sea más peligroso y está deshaciendo décadas de cooperación entre las naciones del mundo conseguida con mucho esfuerzo para reducir la amenaza que suponen las armas de destrucción masiva. La inmensa mayoría de los miembros y no miembros del Comité siguen considerando, con razón, que el trabajo del Comité 1540 es increíblemente valioso.

Por ello, agradecemos el liderazgo, la transparencia y las consultas del Ecuador y seguimos instando a todos los miembros del Comité a que participen de manera constructiva en esta cuestión. El Consejo ha fomentado explícitamente la cooperación entre los Comités 1267, 1373 y 1540 para impulsar las iniciativas generales de lucha contra el terrorismo. En particular, en las resoluciones 1810 (2008), 1977 (2011) y 2325 (2016) se reitera la necesidad de aumentar la cooperación en curso entre el Comité 1540 y otros órganos subsidiarios, mediante el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países en el marco de sus respectivos mandatos y la asistencia técnica y otras cuestiones que resultan de interés para los tres Comités. El régimen 1540 es especialmente importante a este respecto, ya que exige a los Estados Miembros que promulguen y apliquen leyes para impedir que todos los agentes no estatales, como terroristas, entidades privadas y particulares, puedan facilitar, involuntaria o intencionadamente, la adquisición de activos relacionados con las armas de destrucción masiva por parte de terroristas.

Para concluir, el aumento de la cooperación, por ejemplo, mediante reuniones más periódicas, visitas conjuntas más frecuentes y un mayor intercambio de información sobre las tendencias actuales y emergentes de la proliferación por parte de agentes no estatales, ayudará a los tres Comités a cumplir con su cometido.

Sra. Sánchez Izquierdo (Ecuador): Ahora haré esta intervención en calidad de representante de mi país.

El Ecuador expresa su agradecimiento a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas,

grupos, empresas y entidades asociados, por sus exposiciones informativas. Reconozco la dedicación de las Representantes Permanentes Lana Nusseibeh y Vanessa Frazier, así como de sus equipos, en el cumplimiento de las responsabilidades de sus mandatos. Elogiamos la cooperación en curso entre los Comités, que desempeñan un papel importante en los amplios esfuerzos de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

En ese contexto, nos complace informar que, en el marco de la resolución 1373 (2001), el Comité contra el Terrorismo llevó a cabo la visita de evaluación del Ecuador, del 23 al 27 de octubre de 2023. Quisiéramos expresar nuestro reconocimiento a la Dirección Ejecutiva del Comité y al grupo de expertos que participó en la visita por el trabajo realizado. Las observaciones preliminares que ya se han recibido y el informe que se preparará sobre la visita, constituirán insumos fundamentales para el fortalecimiento de la estrategia nacional de prevención y lucha contra el terrorismo, así como para determinar las necesidades de cooperación técnica que el país requiere.

Mi delegación lamenta que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Representante Permanente Hernán Pérez Loose, en el ejercicio de la Presidencia del Comité 1540 (2004), y por su equipo, no ha sido posible seleccionar a los candidatos para las vacantes disponibles en el Grupo de Expertos; esto a pesar de que hace más de seis meses, y a partir de un proceso participativo, transparente y bajo parámetros de selección basados en la experiencia, los conocimientos técnicos, la educación, la representación geográfica y la equidad de género, se llegó a definir una lista que permitiría llenar dichas vacantes.

Seis de los nueve puestos del Grupo de Expertos siguen vacantes. Esto limita la capacidad del Comité para asistir a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y supone una carga considerable para los actuales expertos, quienes individualmente cumplen funciones que corresponderían a dos o más expertos. Esta situación ha provocado asimismo que el Comité se vea obligado a declinar su participación en actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004), algunas de ellas vinculadas con la cooperación entre los tres Comités que hoy han presentado exposiciones informativas.

Por esto, insto al Consejo a demostrar su compromiso y dejar de lado objeciones innecesarias que están obstaculizando el trabajo del Comité 1540 y reitero el contenido de la carta cursada al Presidente del Comité 1540 por parte del Representante Permanente del Brasil,

en nombre de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, sobre este *impasse* para la selección de candidatos que requiere de una urgente solución.

No quiero finalizar sin dejar de expresar, a título nacional, el agradecimiento al Grupo de Expertos, a la Secretaría del Comité y a la Oficina de Asuntos de Desarme por la labor y el cumplimiento del mandato de la resolución 1540 (2004).

Sra. Paolini (Francia) (*habla en francés*): Permítaseme dar las gracias a Malta por su compromiso al frente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; a los Emiratos Árabes Unidos por su Presidencia durante el año 2023 del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y al Ecuador por su Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Quisiera centrarme brevemente en las actividades de cada uno de estos Comités y en sus prioridades.

En primer lugar, el Comité 1267 desempeña un papel esencial en nuestra lucha antiterrorista al velar por el cumplimiento de las sanciones contra Al-Qaida y el Dáesh. El terrorismo de Al-Qaida, el Dáesh y sus asociados sigue planteando la amenaza terrorista más grave, una amenaza que sigue evolucionando y extendiéndose en África, concretamente en el Sahel y en los países del golfo de Guinea, así como en Levante, el Afganistán, Europa y Asia Sudoriental. Francia ha vuelto a ser blanco del terrorismo del Dáesh, como demostró el trágico asesinato de un profesor en Arras hace apenas un mes. Francia concede gran importancia tanto a las misiones del Comité 1267 como al trabajo imparcial e independiente del mediador. Es nuestro deber, como miembros del Consejo, hacer pleno uso de las sanciones previstas en el régimen de la resolución 1267, y preservar su integridad y eficacia.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo desempeña una doble función para preservar la eficacia y la pertinencia de nuestra acción colectiva. Es el garante de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo. A este respecto, aplaudimos los esfuerzos de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Natalia Gherman. Las recomendaciones específicas

formuladas a raíz de las visitas de evaluación permiten a los Estados seguir intensificando sus esfuerzos de lucha contra la lacra del terrorismo. El Comité contra el Terrorismo es también un laboratorio de ideas para adaptar nuestras iniciativas a los desafíos emergentes que caracterizan una amenaza terrorista en constante evolución. Apoyamos los esfuerzos destinados a aplicar la Declaración de Delhi que lideran los Emiratos Árabes Unidos, que sirven de complemento a los esfuerzos que se realizan en otros foros. En materia de lucha contra la financiación del terrorismo, por ejemplo, Francia se ha adherido a la iniciativa “No Money for Terror”, que garantiza que se tengan en cuenta todos los métodos de financiación del terrorismo, incluidas las criptomonedas.

La resolución 1540 (2004) es un pilar fundamental del sistema de no proliferación. El riesgo de que materiales radiológicos, biológicos, químicos y nucleares y sus sistemas vectores caigan en manos de terroristas sigue siendo elevado, y los circuitos de la proliferación se diversifican. Aplaudimos los esfuerzos de la Presidencia del Comité 1540 por mejorar la forma en que se gestionan las solicitudes de asistencia. Tenemos que reforzar la seguridad de los bienes y materiales sensibles, el control de fronteras y los mecanismos de control de las exportaciones. A Francia le preocupa que sigan sin cubrirse seis puestos vacantes en el Grupo de Expertos del Comité 1540 después de que la Presidencia bloqueara el nombramiento de seis candidatos en abril. Francia seguirá apoyando las medidas de la Presidencia para afrontar esta situación.

Francia alienta a que prosiga la coordinación entre todos estos grupos, cuyo trabajo es complementario. La amenaza terrorista persiste y sigue causando temor en todo el mundo. El atentado terrorista perpetrado por Hamás en Israel el 7 de octubre es una prueba más de ello. Frente a la barbarie del terrorismo, debemos seguir reforzando nuestras iniciativas antiterroristas a escala mundial.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha antiterrorista por sus declaraciones conjuntas e individuales.

Como confirman las exposiciones informativas de hoy, los Comités siguen desempeñando un papel importante y complementan los esfuerzos necesarios para consolidar las iniciativas de evaluación y lucha contra el terrorismo a nivel mundial, en particular para responder a la evolución de las amenazas y al riesgo de proliferación de armas de destrucción masiva entre los grupos terroristas.

Por lo tanto, seguimos fomentando la convergencia de las acciones de los Comités y su efecto de refuerzo en relación con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La naturaleza cambiante del terrorismo y el uso de las nuevas tecnologías por parte de agentes no estatales exigen que pongamos en común recursos y emprendamos acciones colectivas para adelantarnos a tales amenazas. Debemos trabajar de forma coherente para colmar las lagunas de capacidad de los países más vulnerables, aprovechar los rápidos avances tecnológicos para mantenernos proactivos y utilizar nuestros conocimientos especializados colectivos para mitigar los riesgos que plantea el terrorismo. Quisiéramos formular tres observaciones en respuesta a las exposiciones informativas de hoy.

En primer lugar, por lo que respecta al Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, tomamos nota de la gran labor que está llevando a cabo el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia y elogiamos su apoyo al Comité en el seguimiento de la actividad terrorista y la provisión de análisis cruciales, que han contribuido en gran medida a contrarrestar la amenaza cambiante que plantean el EIL (Dáesh) y Al-Qaida. Tomamos nota de las medidas constructivas del Comité, que han dado lugar a una revisión satisfactoria de las directrices para desarrollar la labor del Comité de conformidad con la resolución 2610 (2021). Las directrices aportan claridad, lo que permite al Comité detectar, abordar y ayudar a desarticular eficazmente las actividades de los terroristas, individuos, grupos y entidades. La eficacia del Comité 1267 en su lucha contra el terrorismo depende de la disposición de los Estados Miembros a aplicar las sanciones, compartir información y cooperar a escala internacional. Sin embargo, nos preocupan la falta de elementos de identificación y la información inadecuada que proporcionan algunos Estados Miembros y organizaciones internacionales, como se ha señalado en las exposiciones informativas. Esto representa un riesgo importante, ya que puede permitir a algunos terroristas eludir su responsabilidad, mientras que personas inocentes podrían enfrentarse a sanciones injustas o severas. A este respecto, es importante que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales proporcionen información precisa y completa para apoyar los esfuerzos del Comité para combatir el terrorismo.

En segundo lugar, por lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa

a la lucha contra el terrorismo, reafirmamos su papel como plataforma clave para el diálogo sobre cuestiones de lucha contra el terrorismo en el marco del Consejo. La colaboración constante entre el Comité, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y otros agentes pertinentes es fundamental para los esfuerzos del Consejo por debilitar a grupos terroristas como el EIL (Dáesh) y Al-Qaida, que siguen adaptándose y manteniendo vínculos estratégicos, financieros y propagandísticos transfronterizos.

En tercer lugar, en vista de la situación actual de la seguridad mundial, es importante que reforcemos las iniciativas en el marco de la arquitectura global de no proliferación que tengan por objeto impedir que agentes no estatales accedan a las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. A la luz de las importantes responsabilidades que competen al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), nos preocupa la falta de progresos en relación con la selección del Grupo de Expertos establecido para ayudar al Comité a cumplir su mandato, como se prevé en las resoluciones 1977 (2011) y 2055 (2012). Instamos a que se acelere el proceso de selección para que el Comité pueda beneficiarse de la experiencia y el apoyo del Grupo de Expertos. A la luz de la naturaleza cambiante de las actividades de los agentes no estatales y de los avances de la ciencia y la tecnología, creemos que es fundamental que el Comité sea capaz de mantener y mejorar su colaboración proactiva con los Estados Miembros mediante eventos de divulgación, iniciativas que desempeñarán un papel vital de sensibilización continua y alentarán tanto a los Estados como a los agentes civiles a cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

Por último, Ghana reitera que la lucha mundial contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva exige una determinación inquebrantable, colaboración y medidas proactivas. Actuando con determinación, cumpliendo nuestras obligaciones, aprovechando la tecnología y dando prioridad a la cooperación internacional, podemos luchar eficazmente contra el terrorismo, salvaguardar la seguridad mundial y garantizar la seguridad de nuestras naciones y pueblos.

Sr. Eckersley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Agradezco a los Presidentes sus exposiciones informativas y su liderazgo conjunto de nuestros esfuerzos antiterroristas. El Consejo ha tenido la suerte de contar a lo largo del año con Presidencias tan eficaces y dinámicas como las de los Emiratos Árabes Unidos, Malta y el Ecuador.

El Reino Unido agradece especialmente al nuevo Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) el impulso que ha cobrado desde que el Ecuador asumió el cargo a principios de año. Valoramos positivamente que el Presidente haya logrado alcanzar un acuerdo respecto al programa de trabajo del Comité para llevar adelante las iniciativas acordadas en la resolución 2663 (2022), y acogemos con satisfacción la intención de la Presidencia de velar por que el Comité elabore directrices voluntarias. Sin embargo, a pesar de las mejores intenciones de la Presidencia y del enfoque constructivo de la mayoría de los miembros del Comité, los avances y la prestación de apoyo a los Estados se han visto obstaculizados una vez más. Resulta decepcionante la postura firme que mantienen desde abril dos miembros para obstaculizar el proceso de reemplazo del Grupo de Expertos del Comité 1540, y que un miembro permanente esté bloqueando ahora las actividades de colaboración externa del Comité. La situación socava gravemente nuestra capacidad para apoyar a los Estados en la aplicación de una resolución que tiene por objeto impedir que las armas químicas, biológicas y nucleares y los materiales relacionados caigan en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas. Es difícil entender por qué un país, y menos aún un miembro permanente del Consejo, querría obstaculizar esos esfuerzos.

El Reino Unido agradece enormemente los continuos esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y de su Presidencia para hacer frente a la larga mundial del terrorismo y proteger a todos nuestros ciudadanos. La amenaza terrorista evoluciona y permanece con nosotros. Los grupos terroristas, entre ellos Al-Qaida y los afiliados del Daesh, siguen tratando de sembrar el odio y el miedo en todo el mundo, utilizando las nuevas tecnologías y aprovechando la inestabilidad regional. La labor del Comité contra el Terrorismo debe evolucionar para mantenerse a la vanguardia. Las opiniones de los expertos técnicos, la sociedad civil y el sector privado tienen un valor incalculable para que nuestra labor sea eficaz. También encomiamos la labor del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y de su Presidencia. El análisis del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones relativo a la evolución de la amenaza y la eficacia de las sanciones sigue siendo un recurso fundamental para los Estados Miembros, y saludamos la labor de la Presidencia, la Secretaría y el

Ómbudsman para defender la transparencia y las garantías procesales. Estas son fundamentales para garantizar que el régimen del Comité 1267 conserve el amplio apoyo y la legitimidad que necesita.

A pesar de que sus mandatos son distintos, los Comités comparten un propósito común: hacer frente a la persistente e importante amenaza para la paz y la seguridad internacionales que suponen los grupos terroristas y los agentes no estatales. Solo podremos afrontar la amenaza unidos si los mandatos de los tres Comités se cumplen de manera eficaz y coordinada. Debemos redoblar esos esfuerzos.

Sr. Suzuki (Japón) (*habla en inglés*): Agradezco a los Presidentes de las Comités sus exhaustivas exposiciones informativas y su liderazgo de los Comités.

Si bien cada uno de ellos tiene un mandato distinto, su propósito común es hacer frente a la amenaza que plantean para la paz y la seguridad internacionales los grupos terroristas y los agentes no estatales. Por lo tanto, es de vital importancia garantizar el trabajo eficaz y coordinado de estos Comités.

En primer lugar, Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados sigue desempeñando un importante papel en la lucha antiterrorista. El Japón encomia la labor de la Presidencia y del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones. También encomiamos la labor del Ómbudsman, que contribuye a velar por que los procedimientos del régimen de sanciones previsto en la resolución 1267 (1999) sean justos y claros. Con el fin de garantizar una aplicación rápida y estricta de las sanciones, insistimos en la importancia de mejorar continuamente las vías de transmisión de las notificaciones de actualización de la lista. Agradecemos a la Secretaría sus esfuerzos al respecto.

En segundo lugar, el Comité contra el Terrorismo también sigue desempeñando un papel vital para contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a hacer frente a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Japón se congratula de que el Comité se centre en las tecnologías nuevas y emergentes. Seguimos participando constructivamente en las deliberaciones sobre la elaboración de principios rectores no vinculantes, tal como se expresa en la Declaración de Delhi aprobada el año pasado. A este respecto, el Japón agradece los esfuerzos de la Presidencia del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva. Valoramos el

enfoque inclusivo y consultivo para organizar encuentros al respecto con los asociados, incluidos la sociedad civil y el mundo académico.

En tercer lugar, la resolución 1540 (2004) es un componente esencial de la estructura mundial de no proliferación. El Japón valora enormemente la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos a la hora de ayudar a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para aplicar plenamente la resolución 1540 (2004). En este sentido, el Japón expresa su honda preocupación por la situación actual, en la que el Comité lleva más de seis meses sin poder nombrar nuevos expertos. Es igualmente lamentable que el Comité no haya permitido a los miembros actuales del Grupo participar en las actividades recientes de divulgación. El Japón agradece enormemente los incansables esfuerzos de la Presidencia del Comité, el Ecuador, por buscar una solución consensuada a esta desafortunada situación. Esperamos sinceramente que el Comité resuelva esta cuestión sin más demora. La labor del Comité no puede seguir siendo rehén del obstructionismo de ningún miembro del mismo.

Por último, el Japón reitera una vez más su firme condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. A este respecto, insistimos en la necesidad de aplicar con firmeza las sanciones del Consejo de Seguridad. El Japón no escatimará esfuerzos para prevenir y combatir el terrorismo, una tarea fundamental para lograr una comunidad internacional pacífica y estable en la que se respete la dignidad humana.

Sra. Onanga (Gabón) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a los respectivos Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), relativas al terrorismo y la proliferación de armas nucleares, a saber, la Sra. Frazier de Malta, la Sra. Nusseibeh de los Emiratos Árabes Unidos y el Sr. Pérez Loose del Ecuador, por sus utilísimas exposiciones informativas. Esta sesión informativa conjunta demuestra la importancia de mantener una perspectiva global y concertada en cuanto a la lucha contra esos flagelos.

El Gabón reafirma su apoyo a todos los Comités del Consejo de Seguridad creados para combatir el terrorismo y la proliferación nuclear y aprecia la labor realizada a lo largo del año, desde las reuniones entre los Equipos de Vigilancia, las partes interesadas y los Estados Miembros hasta las sesiones informativas temáticas, que constituyen un marco esencial para el intercambio de información. Mi país reconoce su empeño constante,

que, habida cuenta de la situación especialmente difícil que atraviesa el mundo, resulta aún más pertinente. Todos esos esfuerzos conjuntos demuestran la importancia real de la cooperación para reforzar nuestras medidas frente a las graves amenazas del terrorismo y la proliferación nuclear. El Gabón se congratula de haber contribuido modestamente a esos esfuerzos, que deben proseguir para permitirnos alcanzar nuestro objetivo de erradicar las lacras que amenazan nuestra paz y seguridad comunes.

Acogemos con satisfacción la excelente labor que ha llevado a cabo Malta durante su Presidencia del Comité 1267. El Dáesh, Al-Qaida y sus afiliados, incluido el apoyo que estos ofrecen a organizaciones o personas responsables de actos terroristas, siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En la actualidad, esa amenaza no solo se caracteriza por la adaptabilidad y resiliencia de esos grupos, sino también por su capacidad de financiación y para ganar terreno en las regiones azotadas por la violencia y los conflictos. A este respecto, el Gabón está convencido de que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), incluida la labor del Comité correspondiente, debe ser un instrumento esencial en la lucha contra los grupos terroristas afiliados al Dáesh y Al-Qaida y un componente vital del programa del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo. Mi país también aprovecha esta ocasión para pedir a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos en apoyo de la valiosa labor llevada a cabo por el Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ómbudsman, que desempeñan un papel destacado en la aplicación del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999).

Con respecto al Comité 1373, apoyamos los esfuerzos de su Presidencia y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para establecer los elementos de un marco no vinculante que refuerce el marco normativo relacionado con las graves amenazas que plantea el uso de sistemas aéreos no tripulados, o drones, con fines terroristas, de conformidad con el seguimiento de la Declaración de Delhi sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas. La protección de los objetivos vulnerables —en particular, la población e infraestructura civiles— es, por tanto, una prioridad para la comunidad internacional.

La resolución 1540 (2004) es un componente esencial de la estructura mundial de no proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas. Su plena aplicación es esencial para reducir de forma sustancial y sostenible los riesgos relacionados con la adquisición de

armas de destrucción masiva por parte de agentes no estatales. A este respecto, acogemos con satisfacción las campañas de concienciación emprendidas por el Comité en cooperación con los Estados Miembros. Mi país reitera su interés en que el Comité otorgue prioridad a las preocupaciones de los países en desarrollo.

Para terminar, subrayo que nuestra acción colectiva contra el terrorismo y la proliferación nuclear debe estar en consonancia con nuestros compromisos de respetar los derechos humanos, luchar contra la pobreza y, especialmente, mantener la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Stastoli (Albania) (*habla en inglés*): Me sumo a otros oradores para expresar nuestro agradecimiento a las Embajadoras Frazier y Nusseibeh y al Embajador Montalvo Sosa por sus amplias exposiciones informativas sobre la labor de estos importantes órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. Quisiéramos expresar nuestro reconocimiento y gratitud por la diligencia y la paciencia que han demostrado al seguir dirigiendo la labor de los Comités a lo largo del año.

El carácter evolutivo del terrorismo plantea importantes cuestiones sobre su trayectoria, los factores que influyen en su evolución y las regiones con más posibilidades de verse afectadas por él. Es esencial que los Estados Miembros aborden esas cuestiones a fin de elaborar estrategias proactivas y eficaces de lucha contra el terrorismo, respetando al mismo tiempo el derecho internacional, el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Albania ha colaborado estrechamente con la Oficina del Ómbudsman y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados para hacer frente a los problemas relacionados con la inclusión y la supresión de nombres de la lista. Alentamos a los Estados Miembros afectados a que propongan inclusiones en la lista de conformidad con las resoluciones pertinentes y a que apliquen las recomendaciones del Ómbudsman. Acogemos con agrado las directrices de trabajo actualizadas del Comité y consideramos que aportan un valor añadido en cuanto al uso eficaz de las sanciones contra los terroristas. También celebramos la labor del Equipo de Vigilancia y hemos tomado nota con detenimiento de su evaluación de la amenaza terrorista, que sigue siendo grave en las zonas de conflicto. Las organizaciones terroristas han mostrado propensión a explotar los conflictos existentes y a los

Estados frágiles para ampliar su influencia y perpetrar atentados. Albania acoge con agrado el enfoque flexible del Comité a la hora de adaptar sus actividades para responder a la evolución de las amenazas que plantean el Dáesh, Al-Qaida y sus asociados.

Albania valora y acoge con satisfacción la estrecha cooperación entre los tres Comités. Nos alientan la participación del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267 en las visitas de evaluación *in situ* del Comité contra el Terrorismo y las consultas sanitarias y los intercambios de información entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Consideramos que representa una muy buena oportunidad para encontrar soluciones comunes a las carencias existentes. También valoramos la labor realizada en las sesiones informativas abiertas del Comité contra el Terrorismo con la participación de la sociedad civil y el sector privado, un paso que cabe celebrar como parte del enfoque que abarca toda la sociedad y que está en el centro de nuestros esfuerzos comunes para prevenir y combatir el terrorismo.

Aunque reconocemos las grandes oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, debemos ser conscientes de que pueden ser utilizadas por personas y entidades con malas intenciones. En ese sentido, alentamos y apoyamos la labor de los Comités para hacer frente a la amenaza que supone el uso por parte de los terroristas de las tecnologías nuevas y emergentes, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Aunque reconocemos los avances significativos que se han conseguido en la aplicación de la resolución 1540 (2004), también somos conscientes de que su plena aplicación sigue siendo una tarea a largo plazo. Así pues, la labor del Comité 1540 sigue desempeñando un papel fundamental en la consecución de su principal objetivo. Nos sigue preocupando el prolongado retraso en el nombramiento de los seis nuevos miembros del Grupo de Expertos, que está creando serios obstáculos para el buen funcionamiento del Comité. Es urgente que se resuelva la cuestión, y Albania reitera su pleno apoyo a la carta distribuida por los diez miembros elegidos del Consejo de Seguridad a ese respecto. Pedimos a todos los miembros del Consejo que sean flexibles y lleguen a un enfoque común.

Dado que esta es la última reunión conjunta de Albania, me gustaría reiterar que Albania seguirá apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a

combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Sin embargo, por mucho que lo intentemos, nuestros esfuerzos acabarán fracasando si no situamos los derechos humanos en el centro de nuestra lucha colectiva contra el terrorismo. Nunca puede esgrimirse excusa alguna para vulnerar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en aras de una mayor eficacia en la lucha contra el terrorismo. Como hemos dicho antes, reaccionar ante el terrorismo nunca será suficiente. Tenemos que invertir en la prevención, abordar las causas profundas del terrorismo y reducir la capacidad de los terroristas para reclutar nuevas víctimas y aprovecharse de los agravios legítimos de las personas para llevar a cabo sus planes terroristas. Para ello, como país con una larga historia de convivencia pacífica de personas de distintas religiones, Albania apoya firmemente la promoción de la tolerancia y el diálogo interreligioso e intercultural con el fin de aumentar la resiliencia de las sociedades frente al extremismo.

El Presidente (*habla en chino*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de China.

China agradece a la Embajadora Nusseibeh la exposición informativa que ha formulado en nombre del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y agradece a los Emiratos Árabes Unidos, Malta y el Ecuador su ardua labor como Presidentes de los tres Comités. Los Comités han realizado notables progresos en su labor durante este último año. En calidad de Presidente del Comité contra el Terrorismo, los Emiratos Árabes Unidos han dedicado gran atención a la comunicación y la coordinación y, con afán precursor, han promovido activamente los esfuerzos del Comité para visitar los países, seguir de cerca los nuevos avances y desafíos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y reforzar los intercambios y debates sobre el uso indebido que hacen los terroristas de los vehículos aéreos no tripulados y de la inteligencia artificial, así como para contribuir a prestar asistencia técnica a los países afectados y ayudar así a los Estados Miembros a responder a los nuevos retos que plantea el terrorismo.

Como Presidente del Comité 1267, Malta ha promovido la labor del Comité encaminada a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

la actualización de su reglamento, el examen de la lista de sanciones y la tramitación activa de las solicitudes de inclusión, supresión y exención. Como Presidente del Comité 1540, el Ecuador ha promovido activamente la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la cooperación internacional en materia de no proliferación. Como acaba de mencionar la Embajadora Nusseibeh, los Comités han llevado a cabo útiles intercambios horizontales con buenos resultados, lo que China reconoce.

Durante su Presidencia del Consejo de Seguridad en 2005, China inició las sesiones informativas conjuntas de los tres Comités, con miras a promover los intercambios y el aprendizaje común entre ellos y crear sinergias en la lucha contra el terrorismo. El actual panorama mundial de la lucha antiterrorista sigue siendo complejo y preocupante, y los terroristas y las fuerzas extremistas atizan las tensiones y se confabulan a través de las fronteras. Las redes terroristas siguen extendiéndose y ampliándose. Aún nos queda mucho camino por recorrer en la lucha contra el terrorismo. Los tres Comités deben mantenerse fieles a sus misiones fundacionales; defender una visión de la seguridad común, amplia, cooperativa y sostenible; fortalecer la solidaridad y la cooperación y hacer nuevas aportaciones a la causa de la lucha mundial contra el terrorismo.

En primer lugar, los Comités deben intensificar sus esfuerzos para mejorar su propia labor. China presta su apoyo al Comité contra el Terrorismo para que se adapte a las nuevas situaciones, responda a los nuevos retos y promueva la plena aplicación de las resoluciones del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo y de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) debe prestar apoyo y asistencia al Comité contra el Terrorismo en su labor. El Comité 1267 debe seguir aplicando un enfoque objetivo, imparcial y profesional en la tramitación de las inclusiones, exclusiones y exenciones, de conformidad con las resoluciones del Consejo, a fin de salvaguardar la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones. Los nuevos nombramientos para el Grupo de Expertos 1540 están pendientes desde hace tiempo. Esperamos que la Presidencia desempeñe un papel de coordinación con miras a facilitar un acuerdo entre las partes sobre esa cuestión lo antes posible.

En segundo lugar, los tres Comités deben mantener la comunicación y la interacción. Las sesiones informativas conjuntas ayudan a todas las partes a comprender mejor la situación mundial de la lucha antiterrorista y sus respectivas prioridades de trabajo, de modo que

puedan aprender mejor de la labor de los demás y complementarla. Nos complace que la DECT, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267 y el Grupo de Expertos 1540 hayan mantenido intercambios periódicos, se hayan ayudado mutuamente en la redacción de informes y hayan participado en los debates pertinentes en relación con la lucha contra el terrorismo. Esperamos que esas tres entidades continúen las prácticas antes mencionadas y, al mismo tiempo, mejoren su sinergia adoptando iniciativas más diversas, como, por ejemplo, realizar visitas conjuntas sobre el terreno y presentar exposiciones informativas conjuntas a los Estados Miembros.

En tercer lugar, las tres entidades deberían trabajar de consuno para ayudar a los Estados Miembros a fortalecer la creación de capacidad. Esperamos que el CTC optimice la asignación de recursos y, en consonancia con las necesidades de los países interesados, ayude a los países en desarrollo, en particular a los países africanos y a los países que están en la primera línea de la lucha contra el terrorismo, a fortalecer sus capacidades legislativas, judiciales y policiales. El Comité 1267 debería ayudar a los Estados Miembros a comprender

con precisión y a aplicar con rigurosidad las sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Comité 1540 debería alentar a los Estados Miembros a aumentar la inversión en asistencia técnica y cooperación internacional, a tratar de forma adecuada la relación entre la no proliferación y los usos pacíficos, y a salvaguardar el derecho de todos los países, en particular de los países en desarrollo, a utilizar la ciencia y la tecnología con fines pacíficos.

China se opone enérgicamente a todas las formas de terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Estamos dispuestos a colaborar con la comunidad internacional para impulsar de manera activa la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, mejorar la arquitectura internacional de no proliferación, y salvaguardar la paz y la seguridad mundiales.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.